

RESOLUCION N° 459/2020
CRESPO (E.R.) 26 de Noviembre de 2020

VISTO:

El informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de fecha 26 de Noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informan que para la realización de tareas de bacheo y mantenimiento preventivo de calles pavimentadas se utilizó mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica.

Que dicho material fue producido por el Municipio de Viale Entre Ríos, y retirado de la planta por parte de la Municipalidad de Crespo.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "a", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción, ya que ambos entes son públicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "a" de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica en consecuencia dispónese el pago a la Municipalidad de Viale, CUIT 30-99903611-9, por la suma total de Pesos Doscientos Diez Mil Novecientos Sesenta (\$ 210.960,00).

Art.2º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07– Función 40 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Sección Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.